

**ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA
DEL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
HORA: 10:00 A.M.
ISNOTÚ, estado TRUJILLO**

1. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Tribunal Supremo de Justicia**, por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00)**.
2. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los **Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos de la Administración Pública y sus Entes Adscritos**, por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES (Bs. 68.975.644.407,00)**.
3. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 2.814.748.969,00)**.
4. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 9.109.552.381,92)**.
5. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 502.614.906,60)**.

6. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Industrias**, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 3.298.115.941,45)**.
7. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Salud**, por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (Bs. 4.695.574.287,26)**.
8. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL BOLÍVARES (Bs.284.990.000,00)**.
9. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información**, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES (Bs. 66.351.416,00)**.
10. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales**, por la cantidad de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 130.130.546,60)**.
11. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 164.923.548,00)**.

12. **Lectura y entrega del Acuerdo por parte la Niña Lucymar Nohely Rodríguez Blanco, Presidenta del Cabildo Infantil Juvenil Robert Serra, del estado Trujillo y de los Voceros y Voceras sobre la beatificación del Venerable, Doctor José Gregorio Hernández.**
13. **Discurso de Orden:** A cargo del **Padre Jesús Emiro Suárez,** Director Administrativo por la Diócesis de Trujillo para el Proyecto Parque Espiritual Doctor José Gregorio Hernández, con motivo del Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Nacimiento del **Venerable Doctor José Gregorio Hernández.**
14. **Lectura y Entrega del Acuerdo en ocasión de cumplirse el Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Nacimiento del Venerable Doctor José Gregorio Hernández.**

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario de la Asamblea Nacional

Dirección de Servicios de Secretaría

FEVI/EJHP/LA/MA/LP/yt